

RESOLUCIÓN No. 068 -DPE-CGAJ-2016

ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

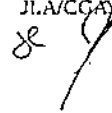
Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, puján hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el *proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE)*;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-011-DNA-2016, con fecha 07 de julio de 2016, en virtud de la cual se certifica *"...que la Adquisición de materiales de oficina", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección; con cargo a la partida 530804 "Materiales de Oficina" por el*



valor de USD. 120.687,68 (Ciento veinte mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016"; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, mediante Acción de Personal No. 0879-2016 de 11 de julio de 2016, se designó al Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 11 de julio de 2016 al 29 de julio de 2016;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2016-0742-M de 15 de julio de 2016, solicita a la Directora Nacional Financiera la liquidación de la certificación presupuestaria No. 291 y se emita una nueva certificación presupuestaria con cargo a la partida 530804 "Materiales de Oficina", por el valor del saldo de la misma, con el fin de proceder con la adquisición pertinente;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0374-M, de 15 de julio de 2016, remite al Director Nacional Administrativo la Certificación Presupuestaria No. 320 de 15 de julio de 2016, en la cual certifica que existe Asignación Presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000, denominada "Materiales de Oficina", para la "...ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA; POR USD 35,000.00 INCLUIDO IVA; ACTIVIDAD CONSTA EN POA 2016 DE LA DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA";

Que, mediante Acción de Personal No. 0903-2016 de 15 de julio de 2016, se designó al Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Director Nacional Administrativo Subrogante, durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2016 al 20 de julio de 2016;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2016-0752-M de 19 de julio de 2016, pone en conocimiento del Director Nacional Administrativo Subrogante, que una vez realizado el inventario y revisado el kardex en el Sistema Olympo, en la bodega de suministros existen ítems de alta rotación que se encuentran con un stock bajo o cero, por lo que es necesario adquirirlos para poder continuar con el normal desarrollo de las actividades institucionales, y solicita autorice la adquisición de los suministros detallados en el mencionado memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0757-M de 20 de julio de 2016, dirigido al Analista Administrativo 1, manifiesta que una vez que se ha analizado el requerimiento debido a la falta de suministros existentes en bodega autoriza proceder con los trámites correspondientes para su adquisición en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y del Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo expedida mediante Resolución No. 052-DPE-CGAJ-2016;

Que, el Director Nacional Director Nacional Administrativo junto con el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 21 de julio de 2016, emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 002-DNA-CE", en la cual se certifica

que: "...los siguientes suministros de oficinas, no consta dentro del Catálogo Electrónico regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a las necesidades institucionales: ...";

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 21 de julio de 2016, elaboró el "Estudio de Mercado para la Adquisición de Consumibles originales para los Equipos de Impresión y Multifunción de la Defensoría del Pueblo", en el cual establece: "...2. ESTUDIO DE MERCADO... se ha solicitado a diferentes proveedores para que presenten sus proformas: 1. EASY TONER (Caizatoa Jaramillo Víctor Andrés) ... 2. Zambrano Lorena del Carmen. ... 3. Tintas y Toner (Gómez Llumiquinga Oscar Giovanni). ... 3. CONCLUSIONES ... de la información expuesta se desprende que el valor promedio incluido el IVA para la adquisición de los bienes se encuentra acorde a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Nacional Financiera, en este sentido, el presupuesto referencial para la posible contratación es de USD \$30,598.58 sin IVA. El plazo de la entrega de los bienes será de quince días calendario. La forma de pago será Contra entrega."; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Analista Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró con fecha 21 de julio de 2016 las "Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo", en las cuales consta como presupuesto referencial de la contratación el valor de USD \$30,598,58, sin incluir el IVA y el plazo de entrega de 15 días calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0767-M de 21 de julio de 2016, solicita al Coordinador General Administrativo Subrogante autorice el inicio del proceso de contratación pública para la "Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo", para lo cual remite la Certificación Presupuestaria, Requerimiento y Autorización, Certificación PAC, Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas de los bienes;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0221-M de 22 de julio de 2016, autoriza el inicio del procedimiento de contratación pública para la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", el mismo que se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0778-M de 22 de julio de 2016, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica firmado con el código No. SIE-DPE-003-2016, y solicita la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso;

Resolución No. 068-2016

3

JL/CGAJ

de

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zuniago y La Tierra-Edf. Zambrano
Teléfax: (593.2)225261-4/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec



En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego del mismo, signado con el código No. SIE-DPE-003-2016, para la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", por el presupuesto referencial de USD \$30,598.58, sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530804 denominada "Materiales de Oficina", y en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con los Estudios, Especificaciones Técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar al Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo; Ing. José Eduardo Naranjo Castillo, Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa; y, Abg. Iván Gutiérrez Fajardo, Asistente Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, para que emitan el Informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Informe o Acta de Análisis y calificación de las ofertas deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado; y, la Negociación, de ser el caso, deberá efectuarla el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en ejercicio de la delegación conferida a dicha Autoridad.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y los servidores designados para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de julio de 2016.


ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

Resolución No. 068-2016

JLA/CGAJ

4